

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 5/2021

La parte actora allega constancia expedida por la empresa de correo ENVIA sobre el envío de la notificación a las demandadas con la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA donde se informa que con respecto a LAURA XIMENA MUÑOZ CARVAJAL “Novedad destinatario Desconocido” En la demanda se indica el correo electrónico de la demandada.

La constancia de recibido en la dirección de la demandada RUBBY LIIANA CARVAJAL LOPEZ. Faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00392-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA SUPER DE ALIMENTOS S.A.S en contra de LAURA XIMENA MUÑOZ CARVAJAL Y RUBBY LILIANA CARVAJAL LOPEZ las diligencias adelantas por la parte actora y tendientes a la notificación personal de las demandadas, para que obren dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que aporte con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es proceda a gestionar la notificación por aviso a la demandada RUBBY LILIANA CARVAJAL LOPEZ aportando las constancia respectivas ante el despacho.

Como la empresa de correo ENVIA informa que la notificación a la demandada LAURA XIMENA MUÑOZ CARVAJAL no se entregó por la novedad “Destinatario desconocido “ se ordena la misma de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 a su correo electrónico indicado en la demanda esto es,

megaviajes9@gmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra . Lo cual hará la parte actora a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 132 del 6/08/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09e99a64c3ddafa449db10a72d864c524e9b9c826b982f6b27df066ed6896a1a

Documento generado en 05/08/2021 11:12:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>